



ASOCIACION DEPORTIVA DE FUTBOL PROFESIONAL SEGUNDA DIVISION

RESOLUCIÓN N° 123 -CJ-ADFP-SD-2016

Pueblo Libre, 02 de agosto de 2016.

VISTOS:

1.- El Informe N° 055-2016, de fecha 18 de julio de 2016, del Órgano de Control Económico Financiero – OCEF, donde se pone de conocimiento de la Comisión de Justicia de la Asociación Deportiva de Fútbol Profesional - Segunda División -, que el Deportivo Atlético Torino, no ha cumplido con efectuar y acreditar el pago de la primera cuota del Convenio de Refinanciamiento de Deuda y Pago de Obligaciones presentado por la SAFAP.

Y CONSIDERANDO:

PRIMERO.- Que, de conformidad con el artículo 3° del Reglamento Económico Financiero de la Asociación Deportiva de Fútbol Profesional – Segunda División -, el incumplimiento del pago de las cuotas de los convenios de refinanciación, hará sujeto al Club deudor una deducción de dos (02) puntos por cuota impaga total o parcialmente.

SE RESUELVE.-

PRIMERO.- Sancionar al Deportivo Atlético Torino con la deducción de dos (02) puntos por cuota impaga total o parcialmente de un Convenio de Refinanciamiento con el SAFAP, de conformidad al informe N° 055-2016, de fecha 18 de julio de 2016 del Órgano de Control Económico Financiero – OCEF.

FIRMADO POR: Sr. Oscar Sandoval Urbina, Dr. Edu Silva, Dr. Pablo Tabini, Dr. Roger Vidal, Carlos Castillo